



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.484.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de los agentes Elías Ezequiel BARRIOS, Legajo N° 29.383/7, Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29.326/2 y Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Elías Ezequiel BARRIOS, Legajo N° 29.383/7, de un cargo categoría 283 a un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Darío Hernán MENDOZA, Legajo N° 29.326/2, de un cargo categoría 310 a un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 3º: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, de un cargo categoría 310 a un cargo Categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por